



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 066/97

á. 4 de abril de 1997

VISTOS:

El informe de la Comisión de Constitución No. 038/97 de fecha 14 de marzo de 1997, en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal aprobar, en grado de revisión, la Resolución Administrativa No. 833-A/96 y el contrato de ejecución de obra No. 001/97.

CONSIDERANDO

Que, el H. Concejo Municipal en sesión del día 4 de abril de 1997, en aplicación del Art. 19 numeral 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Constitución No. 038/97 en virtud a que la Resolución Administrativa y el Contrato de referencia se adecúan a las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal aprobado mediante Resolución Ejecutiva No. 52/95.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE

Artículo Unico: Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 833-A/96 de fecha 18 de noviembre de 1996 y el contrato de ejecución de obra No. 001/97 de fecha 10 de enero de 1997, suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la empresa INCOTEC S.R.L., RELATIVOS A LA Reconstrucción de Capa Base de Bermas del Segundo al Cuarto Anillo Av. Cristo Redentor, por un monto total de \$us. 58.831.- (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno 00/100 Dólares Americanos).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE